OTROSI N° 004
OC 022– 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	INGENIERIA CIVIL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
C.C-NIT:	900.386.501-1
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER"
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($139.349.262,60)
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO C-INT-SPO-001-2023.
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN Nº01:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	DIEZ (10) DE MARZO DE 2024
ADICION VALOR Nº01:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($24.419.293,00)
TOTAL VALOR DESPUES DE ADICION Nº01:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.768.555)
AMPLIACION Nº02:	TRES (03) MESES
TOTAL VALOR DESPUES DE PRORROGA Nº02:	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01:	SIETE (07) DE JUNIO DE 2024
ACTA DE REINICIO Nº01:	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO Nº01:	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACION Nº03:	VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº03:	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra INGENIERIA CIVIL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S con nit 900.386.501-1, representada legalmente por FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA con C.c98.503.761, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de San Vicente y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. C-INT-SPO-001-2023, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER",* en el marco de la Resolución Departamental 2023060004516 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVIERTEN RECURSOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* . El cual cuenta con un plazo de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023 y un valor de OS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.536.850.445)

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra **IA 005-2023,** con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" entre la **JK ASOCIADOS S.A.S** Con nit 900.273.061-5, representada legalmente por **KEMER GUSTAVO GIRALDO GARCIA** identificado con 98.504.642.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria **OC 022– 2023** con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" Entre INGENIERIA CIVIL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S con nit 900.386.501-1, representada legalmente por FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA con C.c98.503.761, con un plazo de SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO C-INT-SPO-001-2023.

Que, el municipio de San Vicente Ferrer suscribió Otrosi Nº002, en el cual prorroga el plazo del contrato hasta el dia diez (10) de marzo de 2024, con forme a la solicitud presentada por el subcontratista.

Que, el municipio en mismo otrosi modificatorio, realiza adicion por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS ($441.675.014), en el cual se estipula la adicion para el contrato de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($24.419.293,00)

Que, el Municipio de San Vicente realizó otrosi modificatorio al contrato C-INT-SPO-001-2023, el cual prorrogó el plazo del contrato en noventa (90) dias, argumentado en: "*Que mediante estudios previos realizados el 08 de marzo de 2024 por parte del secretario de despacho de planeación y ordenamiento territorial, se evidenció la conveniencia y oportunidad de prorrogar tiempo al Contrato Interadministrativo de Administración delegada de Recursos C-INT-SPO-001-2023, aclarando que la prórroga no requiere adición presupuestal, debido a que las dificultades presentadas son ajenas a las partes".*

Por lo anterior, se decide ampliar el plazo contractual del Contrato **OC 022– 2023**, en tres (03) meses, teniendo como fecha de terminacion el dia NUEVE (09) DE JUNIO DE 2024.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario entonces suspender el contrato **IA 005-2023** , en los mismos terminos del Convenio Interadministrativo.

Que, el municipio de San Vicente Ferrer suscribe acta de reinicio, conforme a: "*El reinicio de las actividades se celebra en consideración a las siguientes circunstancias:*

Que el pasado 07 de junio de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 01 entre el Municipio y el contratista.

Que la suspensión del contrato se originó por detección de filtración de agua ajena a las redes de acueducto del Centro Vida, presumiblemente proveniente del acueducto veredal que atraviesa la edificación. El día 27 de mayo de 2024 se realizó por parte del Municipio el desvío de la red, por lo cual se requería de un tiempo de secado y monitoreo con el fin de verificar que el problema desaparezca por completo y no vuelva a surgir, lo que permite continuar con los acabados de la obra en este nivel.

Que a la fecha ya se encuentran superados los hechos que dieron lugar a la suspensión.

Una vez habiendo desaparecido las causas que generaron la suspensión, se considera pertinente realizar el REINICIO del contrato, a partir del día 13 de agosto de 2024.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, el día 13 de agosto de 2024 suscriben el presente documento de Reinicio de actividades en cumplimiento al Contrato Interadministrativo C-INT-SPO-001-2023".

Por lo anterior, se decide ampliar el plazo contractual del Contrato IA 005-2023, en tres (03) meses, teniendo como fecha de terminacion el dia NUEVE (09) DE JUNIO DE 2024.

Que la Administración Municipal de San Vicente Ferrer justificó la necesidad de prorrogar el contrato, con el fin degarantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, especialmente aquellas relacionadas con los acabados de obra y los las obras adicionales y/o extras que se han considerado necesarias para el bienestar del proyecto, tales como: construcción del deck de madera inmunizada en la zona de la fachada posterior, construcción de cárcamo para manejo de aguas superficiales con tapa en platinas metálicas, colocación de adoquín rectangular de 10 x 20 x 8 en la zona del antejardín o zona de parqueadero y Mampostería estructural en bloque de concreto para nivelación del antejardín o zona de parqueadero.

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a prorrogar el contrato Interadministrativo C-INT-SPO-001-2023.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar el proceso IA 005-2023, en VEINTIOCHO (28) DIAS quedando asi: el Plazo del contrato será de CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. modificar el PLAZO del contrato prorrogando VEINTIOCHO (28) DIAS quedando asi: el Plazo del contrato será de CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente ampliación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 022– 2023**

Para constancia, se firma en Guatapé a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo